



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

Bartolomé Mitre N° 529- C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba
Tele-Fax N° 03571- 460901- E-MAIL: concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1095/2016

VISTO:

Dada la amplia acogida por parte de los vecinos de nuestra localidad al Plan de Regularización de Deudas y Facilidades de Pago aprobada por el Concejo Deliberante el día 23 de Diciembre de 2015, Ordenanza N° 1090/2015, por unanimidad y la solicitud por parte de dichos vecinos de Prorrogar el plazo establecido.

Y CONSIDERANDO:

Que la actual realidad económica en la que nos hallamos inmersos, siendo deber del Estado proveer las medidas necesarias para paliar tal situación, en pos del bien común de su pueblo.

Que el incremento en el índice de precios y costo de vida diario; tornando esto dificultoso el cumplimiento regular de las obligaciones contraídas por parte del vecino con el Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo apela a la facilitación de herramientas para que los contribuyentes puedan cumplir sus obligaciones; resultando viable de este modo, ampliar el plazo estipulado en la Ordenanza mencionada Ut Supra; con el objeto de incrementar la cantidad de suscriptores como medida paliativa económica.

Que la fecha prevista para dicha prórroga deberá responder y respetar los postulados básicos de Equidad e Igualdad y Justicia Social.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): PRORROGASE la fecha fijada en el Art. 3º) de la Ordenanza N° 1090/2015 fijándose el acogimiento de los deudores morosos, hasta el 30 de Abril de 2016, pudiendo incluirse en el acuerdo para el pago de todos los conceptos en mora de los contribuyentes, todos los montos exigibles de cualquier naturaleza, hasta la fecha de acogimiento a dicha Ordenanza y a las disposiciones del presente Decreto que se dicta a Referéndum del CONCEJO DELIBERANTE.

Art. 2º): Queda facultado el DEPARTAMENTO EJECUTIVO para que al vencimiento del termino de acogimiento fijado en la presente, pueda por DECRETO, disponer nuevas prorrogas que considere conveniente, pudiendo disminuir los beneficios para no desnaturalizar el pago de los tributos de los contribuyentes cumplidores.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Miguel Angel Santillan, Marcela del Valle Ceredin, Sandra Elizabet Farroni, José Luis Gómez y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Eliana Maribel Gessini, quedando en consecuencia aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 07 de Marzo de 2016, según consta en Acta N° 03/2016 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.